



Expte. n° 06/JUNTA ELECTORAL/22
"Boedo en Acción s/ Reconocimiento de
alianza - Oficialización de
candidatos"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en Acuerdo el Presidente de la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, Alejandro E. BIETTI, su VICEPRESIDENTE, Hernán M. GONZALEZ y los VOCALES Luciano J. FISZBEIN, Walter H. GOMEZ, y Lucias J. Ale; y

Visto: el expediente del epígrafe,

resulta:

1. Los socios Pablo García Lago y Daniel Matos, se presentaron ante esta Junta en los términos del artículo 98 del Estatuto en legal tiempo y forma (fs. 1/57). Acompañaron a su presentación las listas de candidatos para Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Representantes junto con sus correspondientes certificaciones de firmas.
2. Esta Junta Electoral solicitó los respectivos informes estatutarios a fin de comprobar el cumplimiento por parte de la agrupación de los extremos requeridos para la oficialización de sus listas de candidatos.
3. A fs. 60 se encuentra glosado el informe de evaluación de avales de las agrupaciones, sobre el total de dos mil trescientas sesenta y dos (2362) firmas presentadas siendo el resultado neto de firmas válidas un total de mil seiscientas sesenta y una (1661), por lo que se tiene por cumplido tal requisito.



su turno, respecto de la distribución de cargos en la lista en orden a las disposiciones del artículo 98 del Estatuto sobre cupo femenino, en consonancia con lo establecido en la Resolución nro. 2 de esta Junta, cabe destacarse que en el tramo de la Asamblea de Representantes, la lista no cumple con lo allí dispuesto.

En este sentido, el artículo 98 del Estatuto refiere a su turno que "... Para participar en las elecciones, las agrupaciones deberán ser presentadas para su reconocimiento con una anticipación de sesenta (60) días al acto eleccionario y deberán estar integradas por candidatos varones y candidatas mujeres, con una integración de mujeres que asegure la representatividad de las asociadas, en proporción siempre a la composición por género del total de la masa societaria vigente al 30 de junio del año en que se celebren elecciones, en concordancia con el objeto de la Institución y con posibilidad real de resultar electas...".

Así las cosas, la proposición "en condiciones reales de resultar electas" debe interpretarse en un sentido que garantice a las mujeres igualdades reales respecto de los varones para poder integrar los órganos de gobierno del club.

5. Respecto del cumplimiento por parte de los candidatos propuestos de los requisitos establecidos en el artículo 38 del Estatuto, del que se desprende como observaciones las siguientes:

5.1. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 17, Luis S. Ferreyra, socio 38256 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.2. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 26, Gustavo Perez, socio 52113 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.3. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 55, Barbara Carrasco, socio 48816 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social



5.4. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 58, Alberto M. Balut, socio 70432 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.5. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 70, Nancy F. Sanchez, socio 37134 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.6. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 89, Aldo Gaibuz, socio 42122 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social, a más de registrar deuda de cuota social

6. Por último, hágase saber a la agrupación que en función de lo dispuesto por el artículo 99 del Estatuto, y en consonancia con lo establecido por esta Junta en su Resolución nro. 4 y el cronograma electoral que como anexo integra la misma, el viernes 4 de noviembre fenece el plazo previsto para dar respuesta a las observaciones formuladas por este órgano desde las 17:00 hasta las 20:00 horas para facilitar a los apoderados la posibilidad de presentar sus respectivos descargos o enmiendas.

7. Por ello,

la Junta Electoral del

Club Atlético San Lorenzo de Almagro

resuelve:

1. **Hace saber** a la Agrupación "BOEDO EN ACCION" que los candidatos propuestos y detallados a continuación no cuentan con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social para los cargos en que fueron



propuestos: 1) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 17, Luis S. Ferreyra, socio 38256 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 2) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 26, Gustavo Perez, socio 52113 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 3) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 55, Barbara Carrasco, socio 48816 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 4) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 58, Alberto M. Balut, socio 70432 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 5) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 70, Nancy F. Sanchez, socio 37134 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 6) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 89, Aldo Gaibuz, socio 42122 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social, a más de registrar deuda de cuota social

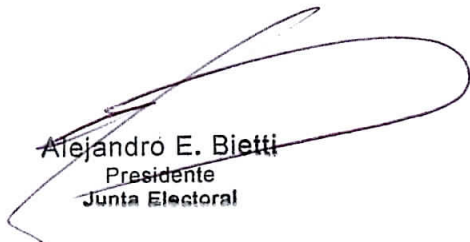
2. Hacer saber a la agrupación que deberá regularizar el tramo de Asamblea de Representantes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 98 del Estatuto de conformidad con lo establecido por la Resolución N°2 de esta Junta respecto del cupo femenino

3. Hacer saber a la Agrupación "BOEDO EN ACCION" que en función de lo dispuesto por el artículo 99 del Estatuto, y en consonancia con lo establecido por esta Junta en su Resolución nro. 4 y el cronograma electoral que como anexo integra la misma, el viernes 4 de noviembre fenece el plazo previsto para dar respuesta a las observaciones formuladas por este órgano desde las 17:00 hasta las 20:00 horas para facilitar a los apoderados la posibilidad de presentar sus respectivos descargos o enmiendas.

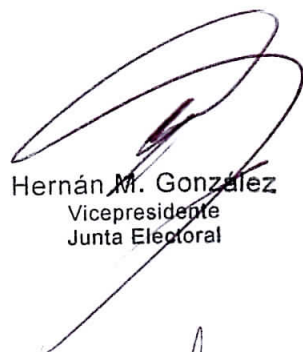
4. Notifíquese a lo resuelto al interesado al domicilio electrónico constituido oportunamente por ante esta Junta Electoral, regístrese, protocolícese y publíquese



en el web oficial del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO
<https://sanlorenzo.com.ar/>



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



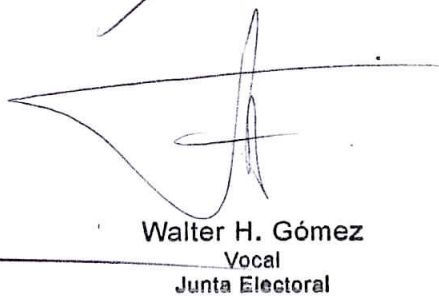
Hernán M. González
Vicepresidente
Junta Electoral



Gabriel P. Gioseffi
Secretario
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral



Lucas J. Ale
Vocal
Junta Electoral

